

Las ejecuciones extrajudiciales en Accomarca

Hechos

El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación estableció que el 14 de agosto de 1985, una patrulla del Ejército, perteneciente a la compañía "Lince" de Huamanga, al mando del entonces SubTeniente Telmo Ricardo Hurtado Hurtado, asesinó a 62 comuneros, habitantes del distrito de Accomarca, provincia de Vilcashuamán, Ayacucho. La matanza se llevó a cabo como parte del "Plan Operativo Huancayoc", una acción antsubversiva planificada y perpetrada a través de un aparato organizado de poder que se organizó y estructuró sobre la organización militar de la Sub Zona de Seguridad Nacional N° 05.

El "Operativo Huancayoc", dejó como saldo el asesinato, en el distrito de Accomarca, distrito de Vilcashuamán, Ayacucho, de 62 personas, de las cuales 26 eran niños, 34 adultos, entre ellos 10 mujeres, 1 adolescente y 1 persona cuya edad no se ha podido determinar. Las víctimas fueron: Lorenza Balboa Gamboa, Juliana Baldeón García, Fortunata Baldeón Gutiérrez, Ceferino Baldeón Palacios, Marisol Baldeón Palacios, Justina Baldeón Pulido, Ramírez Nerio Baldeón, María Baldeón Reza, Agustín Chávez Baldeón, Tomaza Chuchón Castillo, José Chuchón Janampa, Filomeno Chuchón Teccsi, Angélica De la Cruz Baldeón, Félix De la Cruz Sulca, César Flores Balboa, Miguel Flores Balboa, Gerbacio Flores Baldeón, María Magdalena Flores Baldeón, Gertrudis Gamboa de la Cruz, Alejandro Gamboa Herrera, Hugo Gamboa Lozano, Richard Gamboa Lozano, Víctor Gamboa Lozano, Edilberta Gamboa Medina, Eugenia Gamboa Medina, Francia Gamboa Pulido, Isidro Gamboa Pulido, Néstor Gamboa Pulido, Walter Gamboa Pulido, Delfina Gamboa Quispe, Pastor Gómez de la Cruz, Lorenza Janampa de la Cruz, Silvestra Lizarbe Solis, Clotilde Lozano Baldeón, Felicitas Martínez Baldeón, Delfina Mendoza Baldeón, Delia Mendoza Baldeón, Lourdes Mendoza Baldeón, Damasa Ochoa Janampa, Toribio Ochoa Janampa, Celestino Ochoa Lizarbe, Edwin Ochoa Lizarbe, Gerardo Ochoa Lizarbe, Ernestina Ochoa Lizarbe, Víctor Eugenio Ochoa Lizarbe, Albino Palacios Quispe, Leandra Palacios Quispe, Aquilino Parez Baez, Esther Paulina Parez Palomino, Baciliza Pariona Baldeón, Edgard Pulido Baldeón, Víctor Pulido Lozano, Máxima Pulido Romero, Cornelio Quispe Baldeón, Benedicta Quispe Martínez, Julia Quispe Martínez, Pelayo Quispe Palacios, Leonidas Quispe Pariona, Cornelia Ramírez Baldeón, Primitiva Ramírez Baldeón, Máximo Sulca de la Cruz, Bonifacia Sulca Teccsi^[1].

En el capítulo de informe final, se establece que el operativo Huancayoc respondía a la conclusión de las autoridades del Ejército del departamento de Ayacucho, quienes aseguraron que sectores de la población del distrito de Accomarca estaban vinculados al PCP-SL, que existía una "Compañía Accomarca" de Sendero Luminoso, y que en la parte baja de este distrito –Quebrada de Huancayoc– funcionaba una "escuela popular". Estas conclusiones se dieron luego de que se produjeran enfrentamientos con columnas de Sendero en las alturas de Sarhua, Caracha y Putuccasa del distrito de Huancasancos, en los que fueron detenidos presuntos subversivos que habrían aceptado pertenecer a la "compañía Accomarca", la cual, según informaron, estaba conformada por un total de 32 hombres organizados en cinco pelotones. A eso se sumó el testimonio de Filomeno Chuchón Ticse, a quien se sindicaba de participar en el PCP-SL con el seudónimo de "Genaro", quien sirvió de guía en la realización del operativo y que luego también fue victimado.

El mismo informe presenta que en agosto de 1985, el General de Brigada EP Wilfredo Mori Orzo ordenó al Estado Mayor Operativo de la Segunda División de Infantería del Ejército, conformado por el Coronel de Infantería EP Nelson Gonzales Feria, el Teniente Coronel de Infantería EP César Gustavo Martínez Uribe Restrepo y el Teniente Coronel de Infantería EP Carlos Medina Delgado, la elaboración de un plan operativo con el objetivo de "capturar y/o destruir a los elementos terroristas existentes en la Quebrada de Huancayoc", distrito de Accomarca. El plan fue aprobado con el nombre de "Plan de Operaciones Huancayoc", quedando a cargo Carlos Medina Delgado, quien convocó a una reunión en la que participaron el Jefe de la Base Contraguerrillas de Vilcashuamán, Capitán de Infantería Helber Gálvez Fernández, el Jefe de la Compañía "Lince", Mayor de Infantería José Daniel Williams Zapata, al Teniente de Artillería Juan Manuel Elías Rivera Rondón (al mando de la Patrulla Lince 6) y el SubTeniente Telmo Ricardo Hurtado Hurtado (al mando de la patrulla Lince 7), compuesta cada una por 18 efectivos.

Se designó que la Patrulla "Lince" 6 debía actuar en la parte alta de la Quebrada de Huancayoc, mientras que la Patrulla "Lince" 7 lo haría en la parte baja de esa zona, teniendo ambas la misión de destruir la "escuela popular" que, se presumía, estaba ahí ubicada. Por su parte, las otras dos patrullas del Ejército tenían la misión de cerrar las vías de escape de los presuntos subversivos.

El 14 de agosto, a las 6:30 am Telmo Hurtado y los integrantes de su patrulla llegaron a la Quebrada de Huancayoc y Lloqllapampa, desde donde fueron arrasando las cosas que encontraban, realizando disparos y ocasionando algunas muertes, arrastrando a mujeres con niños e incendiando las casas que dejaban al retirarse. Luego, en Hatunpampa, los hombres y las mujeres fueron separados, siendo los hombres sometidos a maltratos y golpeados con la culata de los fusiles. Las mujeres habrían sido arrastradas hasta una chacra que los testigos identifican porque había un árbol de molle, donde habrían sido violadas sexualmente.

Alrededor de las once de la mañana todas las personas fueron llevadas por los militares a la casa de César Gamboa de la Cruz, a 300 metros. Una vez dentro, el Subteniente Telmo Hurtado ordenó a su personal de tropa disparar contra ellas. Luego, Telmo Hurtado, lanzó una granada provocando la explosión y el incendio de los lugares donde se encontraban las personas detenidas. Al finalizar Telmo Hurtado ordenó a su personal que recogieran todos los elementos o sustancias utilizadas. Luego, percibieron la presencia de Julia Baldeón, quien trataba de apagar el fuego en la vivienda de César Gamboa. Fue ultimada con disparos. Reconociendo que podían haber sobrevivientes, registraron nuevamente las viviendas encontrando a un anciano y tres niñas, quienes también fueron asesinadas.

Después que los militares dejaron Accomarca, los pobladores que consiguieron escapar y esconderse, retornaron a Lloqllapampa, para recoger los cuerpos que habían quedado regados en distintos lugares. Identificaron los restos de Julia Baldeón García, pero los restos de otros comuneros y comuneras estaban carbonizados, siendo imposible la identificación de las víctimas. Por esta razón, los comuneros prepararon una fosa a diez metros de distancia de donde habían sucedido los hechos y allí enterraron los restos. Los pobladores hallaron también casquillos de los fusiles que habían sido utilizados por los soldados.

El mismo 15 de agosto de 1985, Emeteria Pérez Baldeón encontró el cadáver de su esposo, Cornelio Quispe junto al cuerpo de Rosalino Quispe Palacios, cerca al

cementerio del distrito de Accomarca; ambos tenían impactos de bala en el estómago y en la frente, además de estar amarrados con una soga. Tres días después, Eulogia de la Cruz Gamboa encontró en Ñuñuhuanayoc el cuerpo incinerado del Pastor Gómez. Al denunciarse el caso, iniciarse las investigaciones y a portas de la llegada de la comisión investigadora del Congreso de la República, en la que se hallaba el diputado Fernando Olivera; el 8 de septiembre de 1985, efectivos militares dieron muerte a Brígida Pérez Chávez y a su hijo Alejandro Baldeón Pérez y luego a otras cinco personas, testigos de la matanza ocurrida.

Proceso de judicialización

La Comisión Investigadora halló a los siete presuntos testigos asesinados, y luego de llevar a cabo diversas diligencias, llegó a la conclusión de que se cometió el delito de homicidio calificado en forma múltiple, en agravio de campesinos de ambos sexos e incluso de menores de edad. Luego, el Senado de la República, declaró que los casos Accomarca-Pucayaccu eran delitos comunes y no castrenses, estableciendo la culpabilidad de Telmo Hurtado.

En octubre de 1985, la fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Mixta de Huamanga, Doctora Elvia Barrios Alvarado, denunció a Telmo Hurtado Hurtado y a Hugo Rivera Rondón, junto con los SubTenientes de Infantería David Castañeda Castillo y Guillermo Paz Bustamante, como presuntos autores del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en lo General y de homicidio calificado en lo específico en agravio de Juliana Baldeón García y otros. Asimismo, denunció al jefe Político Militar de la Sub-zona de Cangallo, Comandante EP Ricardo Sotero Navarro como presunto cómplice del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, y de homicidio simple por los mismos hechos; imputándosele también las muertes ocurridas el 13 de septiembre de 1985 en Accomarca, junto con el jefe de las bases contraguerrillas del Ejército establecidas en la provincia de Vilcashuamán.

El fuero militar inició sus investigaciones y abrió una contienda de competencia, que fue resuelta por la Corte Suprema de Justicia a favor del fuero militar. El 28 de febrero de 1992, el Consejo de Guerra Permanente de la Segunda Zona Judicial del Ejército absolvió a Telmo Hurtado Hurtado de los delitos de homicidio calificado, negligencia y desobediencia y lo condenó tan sólo como autor del delito del abuso de autoridad y lo condenó a la pena de 6 años de prisión y a pagar la suma de quinientos nuevos soles por concepto de reparación civil en forma solidaria con el Estado. Del mismo modo, absolvió del delito de Homicidio Calificado a los integrantes de la patrulla "Lince".

El 19 de junio de 1995, Telmo Hurtado se acogió a las leyes de Amnistía (Ley N° 26479 y 26492), luego de lo cual Telmo Hurtado permaneció en el servicio activo del Ejército y siguió ascendiendo en forma normal, al punto que algunas organizaciones de derechos humanos denunciaron en 1998 su presencia como Mayor en la Base Militar de San Ignacio, Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca. El 11 de enero de 2002, en aplicación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Barrios Altos" (ver caso "Barrios Altos" en este mismo volumen), declaró nulas las leyes de amnistía. Consecuentemente, el Consejo Supremo de Justicia Militar declaró nula la resolución a favor de Hurtado^[2], razón por la que éste huyó a los Estados Unidos.

En febrero del año 2005 la fiscal de Derechos Humanos de Ayacucho, doctora Cristina Olazabal Ochoa, formalizó la denuncia penal por la masacre de Accomarca en la que se incluía al actual presidente de la República, Alan García Pérez, y altos mandos militares. El 31 de mayo de 2005 el Tercer Juzgado Penal Supraprovincial de Lima aperturó proceso penal en contra de 29 personas, excluyendo a Alan García Pérez, Jorge Flores Torres (ex Ministro de Guerra), Sinesio Jarama Dávila (Ex Jefe de la Segunda Región Militar) y Cesar Enrico Praeli (Ex Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas). El proceso judicial se inició formalmente el 31 de mayo de 2005, en el cual se recogieron declaraciones de militares, de los testigos de la masacre y familiares de las víctimas. Se realizaron cuatro procesos de exhumaciones que recuperaron los restos de las víctimas, quedando aún pendientes la identificación y la entrega de los restos a los familiares. A fines de marzo de 2007 la justicia estadounidense capturó a Telmo Hurtado y Juan Rivera Rondón, iniciando el proceso de deportación a la par que el Estado peruano solicitaba su extradición. Rivera Rondón fue entregado a las autoridades peruanas el 15 de agosto de 2008[3].

El 4 noviembre del 2010 la Sala Penal Nacional inició el juicio oral contra los 29 militares implicados en la matanza de Accomarca[4], asistiendo sólo 13, cuatro declararon no haber sido notificados y el resto se hallaban como reos contumaces. Telmo Hurtado estuvo recluido en una prisión federal en Miami y el 2008 se inició el proceso de extradición. El 14 de julio del 2011 Telmo Hurtado llegó al país en calidad de extraditado[5] y luego trasladado al penal Castro Castro. Fue integrado al proceso judicial en julio del 2011.

Ya en el juicio, Hurtado confesó que el 12 de agosto de 1985 se ideó el Plan Operativo 17, que tenía como finalidad "eliminar" una Escuela Popular en la zona de Accomarca y capturar al "camarada Marco". Confirmó también que el Estado Mayor se reunió con los jefes de patrulla para impartir la orden de eliminar al "personal subversivo" en caso de un enfrentamiento, y que el Teniente Coronel de Infantería César Martínez Uribe Restrepo, oficial de Inteligencia, le ordenó a Hurtado que elimine a todo elemento subversivo y que no retorne con ningún capturado. Hurtado explicó que la quebrada de Llocllapampa estaba categorizada como Zona Roja, por lo tanto, todos los habitantes eran considerados indefectiblemente delincuentes terroristas, en consecuencia, todos debían ser "eliminados". Asimismo, remarcó que la contraorden que dio el "G2" Martínez Uribe no podía comunicarse ni realizarse sin el pleno conocimiento del General Mori, quien era Jefe del Estado Mayor. Enfatizó que el operativo se realizó con el conocimiento del Comando Político Militar, del Poder Ejecutivo y del Estado. De esta forma, Hurtado admitió y se responsabilizó de la muerte de cinco hombres ejecutados en el camino, del camarada "Genaro" y de aproximadamente 25 personas; de las demás muertes, dijo que otros comandos tenían la responsabilidad. Telmo Hurtado también admitió la planificación de la operación de limpieza de la zona ordenada por altos mandos militares y ejecutada en setiembre de 1985, encomendada Hurtado, el Comandante Sotero Navarro, un Sub-oficial de comunicaciones y el Mayor Jurídico quienes no pudieron llevarlo a cabo pero afirmó que otras patrullas en la zona se encargaron de la operación entre el 13 y 15 de setiembre. Señaló también que en setiembre de 1985, el Coronel de Infantería Nelson González Feria le ordenó a mostrarse como "loco" ante la prensa y frente a la comisión investigadora del Congreso que iba a viajar a la zona[6].

Las declaraciones de Hurtado dan cuenta del tipo de estrategia contrasubversiva dirigida desde los altos mandos militares quienes tuvieron pleno conocimiento y control sobre cada operativo, ya que declaró que la tortura, el disparar a aquellos pobladores que corrían tras el ingreso de los militares a las comunidades y las ejecuciones extrajudiciales eran parte de los procedimientos regulares del Ejército. De esta forma, se logra entrever que los hechos de Accomarca no solo involucran a un teniente o a la propia División de Infantería, sino que involucran al conjunto de la institución militar; lo cual ya había sido establecido en el Informe Final de la CVR. Actualmente se espera la culminación de los interrogatorios y que se logre justicia.

[1] Informe final de la CVR. Tomo VII. Casos ilustrativos: Accomarca. <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VII/Casos%20Ilustrativos-UJE/2.15.%20ACCOMARCA.pdf>

[2] Ídem.

[3] El proceso judicial sobre la masacre de Accomarca <http://acomarca.org/masacre-de-accomarca/el-proceso-judicial>

[4] <http://elcomercio.pe/politica/664456/noticia-juicio-matanza-accomarca-sala-penal-solicitar-a-eeuu-acelerar-extradicion-telmo-hurtado>

[5] <http://elcomercio.pe/politica/864280/noticia-extraditado-masacre-accomarca-llega-esta-noche-lima>

[6] Jo Marie Burt y Kristel Best, De confesiones y culpas: El juicio por el caso Accomarca. <http://lamula.pe/2012/06/25/de-confesiones-y-culpas-el-juicio-por-el-caso-accomarca/noticiasser>